

Datos del Producto

Número de Registro: 25296	Estado: <input checked="" type="checkbox"/> Vigente	Fechas	Inscripción: 13/07/2010	Renovación: 28/11/2016	Caducidad: 30/04/2025
Nombre Comercial: ALTACOR 35 WG					

Titular

FMC Agricultural Solutions, S.A.U.

Pº Castellana, 257. 5º.

28046 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

FMC INTERNATIONAL SWITZERLAND SÁRL

Chemin de Blandonnet 8

1214

(Vernier)

SUIZA

Composición

CLORANTRANILIPROL 35% [WG] P/P

Envases

Bolsas hidrosolubles de 2,10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 100 gramos.
 Bolsas de plástico/aluminio de 2, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400, 450, 500, 1.000 y 2.500 gramos.
 Envases de HPDE de: 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400, 450, 500, 1.000 y 2.500 gramos.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Acelga	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10	300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Apio	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 115 g/ha	Máx 2	7-10	300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional)(aire libre): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 49 (partes vegetativas cosechables) empleando un volumen de caldo de 300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis. La producción puede estar destinada al consumo de tallos y de hojas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Berenjena	ORUGAS (Denominación en revisión)	10 - 11,5 g/HL	Máx. 2	7-10	500-1.500 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 71 (1er pomo de frutos: 1er. fruto alcanza el tamaño típico) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis. Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación. Invernadero: No superar la dosis de 180 g/ha y aplicación.
Berro, mastuerzo	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10	300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Brécol	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 100 g/ha	Máx. 2	7-10	200-800 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(solo aire libre, incluye brócoli chino, choisum/tsoi sum, broccoli di ropa): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera desplegada) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 200-800 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera spp y Plutella xylostella. En cultivos que forman cogollo es muy importante mantener protegido el cultivo durante la fase crítica del acogollado.

Brotos tiernos, incluidas las especies de Brassica	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10	300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 18 (octava hoja verdadera) empleando un volumen de caldo de 300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Chufa	ORUGAS (Denominación en revisión)	115 g/ha	Máx. 2	10	800-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, incluye barreneta, Bactra lanceolana, y otras orugas). Aplicar mediante pulverización foliar. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Coliflor	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 100 g/ha	Máx. 2	7-10	200-800 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(solo aire libre, incluye romanesco): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera spp y Plutella xylostella. En cultivos que forman cogollo es muy importante mantener protegido el cultivo durante la fase crítica del acogollado.
Cucurbitáceas	ORUGAS (Denominación en revisión)	10 - 11,5 g/Hl	Máx. 2	7-10	250-1.500 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(Incluye pepino, pepinillo, calabacín, melón, calabaza, sandía y otras; aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 71 (1er fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 250-1.500 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis. Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero. Invernadero: No superar la dosis de 180 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero.
Endibia	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10	300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Escarola	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10	300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Espinaca	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10	300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Haba verde	ORUGAS (Denominación en revisión)	10 g/Hl	Máx. 2	7-10	500-1.500 l/ha para porte alto y 500-1.000 l/ha para porte rastrero (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 15 (5a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero. Invernadero: No superar la dosis de 180 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10	300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Judía verde	ORUGAS (Denominación en revisión)	10 g/Hl	Máx. 2	7-10	500-1.500 l/ha para porte alto y 500-1.000 l/ha para porte rastrero (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 15 (5a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero. Invernadero: No superar la dosis de 180 g/ha y aplicación para porte alto y 100 g/ha y aplicación para porte rastrero.
Lechuga	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10	300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Pimiento	ORUGAS (Denominación en revisión)	10 - 11,5 g/Hl	Máx. 2	7-10	300-1.250 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 71 (1er pomo de frutos: 1er. fruto alcanza el tamaño típico) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis. Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación. Invernadero: No superar la dosis de 125 g/ha y aplicación.
Raíces y tubérculos (excepto remolacha azucarera y patata)	MOSCA (Denominación en revisión)					(Incluye zanahoria, rábano, nabo, colinabo, remolacha de mesa, chirivía, salsifí, apionabo, tupinambo (patata), raíces de perejil; solo aire libre): Contra Psila rosae. Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa).
	ORUGAS (Denominación en revisión)	115 g/ha	Máx. 2	10	300-800 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(Incluye zanahoria, rábano, nabo, colinabo, remolacha de mesa, chirivía, salsifí, apionabo, tupinambo (patata), raíces de perejil; solo aire libre): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa).
Repollo	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 100 g/ha	Máx. 2	7-10	200-800 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(solo aire libre, incluye coles puntiagudas, lombardas, coles de Milán): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera desplegada) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera spp y Plutella xylostella. En cultivos que forman cogollo es muy importante mantener protegido el cultivo durante la fase crítica del acogollado.
Rúcula	ORUGAS (Denominación en revisión)	85 - 115 g/ha	Máx. 2	7-10	300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 12 (2a hoja verdadera, desplegada) a BBCH 89 (madurez completa) empleando un volumen de caldo de 300-1.000 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis.
Tomate	ORUGAS (Denominación en revisión)	10 - 11,5 g/Hl	Máx. 2	7-10	500-1.500 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	(aire libre e invernadero): Aplicar desde BBCH 71 (1er pomo de frutos: 1er. fruto alcanza el tamaño típico) a BBCH 89 (madurez completa). Emplear la dosis más alta para el control de Spodoptera littoralis. Aire libre: No superar la dosis de 120 g/ha y aplicación. Invernadero: No superar la dosis de 180 g/ha y aplicación.
Vid de mesa	LOBESIA (Denominación en revisión)	10 g/Hl	Máx. 2	10-14	600-1.200 l/ha (ajustar gasto al desarrollo vegetativo del cultivo)	Aplicar desde BBCH 57 (inflorescencias, desarrolladas completamente; flores separándose) a BBCH 85 (ablandamiento de las bayas). Para obtener un mejor control en Lobesia botrana se deberá mojar bien los racimos. No superar la dosis máxima de 120 g/ha y aplicación.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Apio, Berenjena, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Escarola, Lechuga, Pimiento, Tomate	1
Acelga, Berro, mastuerzo, Brécol, Coliflor, Cucurbitáceas, Endibia, Espinaca, Haba verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Judía verde, Repollo, Rúcula, Vid de mesa	3
Chufa, Raíces y tubérculos (excepto remolacha azucarera y patata)	21

Condiciones Generales de Uso



Insecticida no sistémico, de aplicación foliar, activo como ovi-larvicida y larvicida. Al aire libre aplicar mediante pulverización normal con tractor o manual con lanza y mochila. En invernadero aplicar mediante pulverización manual con lanza o pistola.

En la aplicación, evitar la deriva del producto fuera del área de cultivo. En invernadero, si el cultivo supera el metro de altura, en la aplicación manual la anchura de la calle deberá ser de al menos 1,20 m. Para la protección óptima de los frutos deberá aplicarse durante el periodo de ovoposición, antes de que se produzcan las primeras eclosiones y penetraciones en el fruto.

Spa 1: A efectos de prevenir la aparición de resistencias no efectuar con este producto, ni con ningún otro que contenga clorantraniliprol más de 2 aplicaciones por ciclo de cultivo. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

No aplicar el producto contra aquellas poblaciones de Tuta Absoluta que ya no se controlan adecuadamente con insecticidas de la familia de las diamidas (IRAC modo de acción 28) y, cuando haya sospechas o evidencias, de que estas poblaciones sean resistentes a dicha familia. En caso de duda, contacte con nuestro departamento técnico. Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615

Clase de Usuario



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:
Para todas las aplicaciones al aire libre mediante pulverización con tractor, durante la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química, y durante la aplicación ropa de trabajo.

Para todas las aplicaciones al aire libre e invernadero, mediante pulverización manual con lanza y mochila, durante la mezcla/carga, aplicación, mantenimiento y limpieza del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

Se entiende como ropa de trabajo; manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

Seguridad del trabajador:
En todos los usos autorizados, se deberá utilizar ropa de trabajo.


No entrar al cultivo hasta que el producto este seco.

En el cultivo de remolacha, en caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizaran botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

SPo5: Ventilar las zonas/los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Spe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 5 m en vid de mesa y en cultivos al aire libre de tomate, berenjena, pimiento, cucurbitáceas.
- 10 m con cubierta vegetal para cultivos al aire libre de lechuga, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica), apio, escarola, endivia, rúcula, berro, espinaca, acelga, hierbas aromáticas, hortalizas del género brassica, judías verdes, zanahoria, rábano, chufa, nabo, colinabo, remolacha de mesa, chirivía, salsifí, apionabo, tupinambo (pataca) y raíces de perejil.

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; chufa, apio, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica) tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."